

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MESA PARA LA SALA DE REUNIONES DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de una mesa para la sala de reuniones de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (en adelante GSF) de la Sutran.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La actividad POI a la cual dará cumplimiento esta contratación es: "GESTIÓN DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN", con Código: AOI00134600445.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición tiene como finalidad cumplir con el fortalecimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran), a cargo de la GSF, en el cual precisa en su artículo 42°.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

El objetivo de la presente adquisición, es fortalecer el trabajo en equipo, por medio de reuniones que permitan formular e implementar las políticas, actividades y metas programadas relacionadas a la gestión de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Además, permitirá realizar las siguientes actividades:

- Realizar reuniones de coordinación efectivas y una mejor articulación con las Unidades Orgánicas de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, lo cual coadyuvará a cumplir las metas institucionales.
- Promover la participación y la exposición de ideas de los servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y Unidades Orgánicas, a fin de contribuir con sus aportaciones a la implementación de mejoras en cada uno de los procesos de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y Unidades Orgánicas.
- Ofrecer condiciones necesarias que incentiven el trabajo en equipo y una mejor integración laboral.
- Contribuir a un clima organizacional positivo lo cual impactará en una mayor productividad del personal de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y Unidades Orgánicas.



6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
01	Material: Mesa de Reuniones er melamina Tablero de melamina de 25mm de espesor con canto grueso de pvc de 3mm Base de melamina MDP e = 18mm (Modelo teca Italia COD M037) Medidas: Largo: 3.00m de largo Ancho: 1.40m de ancho Alto: 0.75 de alto MDP: Tablero de partículas de madera de densidad media recubierto por ambas caras cor láminas decorativas de variados diseños y colores, impregnados con resinas melamínicas. Adicionales La mesa de reuniones debe tener un compartimiento secreto (imagen referencial) acorde a las medidas de las cajas interface/conectividad y su respectivo cableado. La adquisición del bien, det incluir el servicio de armado instalación de la mesa o melamina en el piso 10 de la oficinas de SUTRAN. La adquisición del bien, det incluir el suministro e instalación o 2 cajas interface/conectividad, la mismas que deben tener la siguientes entradas mínima Tomacorriente, Puerto US Entrada de cable de red, HDMI.	1 unidad 1 unidad 1 unidad 1 unidad 1 unidad 1 unidad 1 unidad	

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11ºde la Ley de Contrataciones del Estado.
- · Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

b) Experiencia:

 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a



la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de sillas ergonómicas, escritorios, muebles.

c) Acreditación:

 La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago.

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega es por un periodo de siete (07) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

9. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el almacén central de la SUTRAN, ubicado en Av. General Álvarez de Arenales N° 452 – Primer piso – Jesús María.

Horario: De 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes. SUTRAN no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

10. GARANTIA

La garantía del bien deberá ser igual o mayor a doce (12) meses, la misma que será contabilizada a partir del ingreso del bien al Almacén de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

11. EMBALAJE

Los bienes deben embalarse de forma que garanticen su integridad e inocuidad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, después de entregado y/o instalado el bien y otorgada la conformidad.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional. Asimismo, de ser el caso, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones, si fuera el caso.

13. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será entregada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, previa recepción física por parte del Área de Almacén de la Unidad de Abastecimiento, y opinión técnica por parte de la coordinación de servicios generales de la Unidad de Abastecimiento, dentro de un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles.



14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

Penalidad diaria 0.05 x Monto F x Plazo en días

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F: 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25. 12) Para obras: F: 0.15.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento constituye causal de resolución automática del servicio. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la **SUTRAN**.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la **SUTRAN** pueda accionar.





Documento firmado digitalmente **DITER HERNAN TORRES CHIPANA**GERENTE (e) GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

